



Niñez y Adolescencia
Infância e Adolescência

Red Niñez y Adolescencia

NÚMERO 3 • OCTUBRE DE 2024



**Los derechos de las infancias y adolescencias
en los entornos digitales**

Editorial

La presente edición de la revista digital de la Red Niñez y Adolescencia de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), en consonancia con la [Observación General núm. 25 del Comité de los Derechos de Niñas y Niños de la Organización de las Naciones Unidas](#), aborda el derecho de las infancias y adolescencias a ejercer, disfrutar y defender sus derechos a los entornos digitales para que éstos sean espacios seguros, de convivencia, aprendizaje, diálogo, encuentro y participación.

Los ambientes digitales están presentes en la cotidianidad de las infancias y adolescencias y el reconocimiento de sus derechos implica que los Estados respeten, defiendan y garanticen que niñas, niños y adolescentes tengan accesos protegidos, seguros y confiables.

Esperamos que los artículos que contiene la revista motiven la reflexión y análisis para asegurar que ellas y ellos conozcan y ejerzan sus derechos digitales en todos los ámbitos en los que participan. **R**

Contenido

En este número encontrarás:

- Derechos de la infancia en el mundo digital
- Entornos digitales e infancias: desafíos para los derechos humanos en la educación
- Protección de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital
- Por un entorno digital seguro para la infancia y adolescencia
- El papel de las Defensorías del Pueblo en la promoción y defensa de los entornos digitales
- Numeralia: infancias y entornos digitales
- Fuentes de consulta recomendadas

www.redinfanciasfio.org



Derechos de la infancia en el mundo digital

**Defensoría del Pueblo de Paraguay
Departamento de Derechos de la Niñez y Adolescencia**

A medida que la tecnología juega un papel fundamental en la educación y el entretenimiento, se ha incrementado la necesidad de proteger a las niñas, los niños y las y los adolescentes de contenidos inapropiados, con el objetivo de minimizar los riesgos a los que pueden estar expuestos.

El entorno digital es cada vez más complejo y la seguridad cibernética de niñas, niños y adolescentes se ha convertido en una prioridad. La búsqueda de herramientas para su protección, a través de estrategias como la filtración de contenidos, el control del acceso a internet (a fin de prevenir amenazas) y la supervisión adecuada (para asegurar una experiencia positiva y segura) han sido un desafío y un reto para madres, padres y personas cuidadoras.

La protección en línea de niñas, niños y adolescentes es un esfuerzo colaborativo que combina tecnología, educación y comunicación abierta. Confiamos en que estas tres herramientas ofrezcan soluciones valiosas para garantizar un entorno digital seguro.

De acuerdo con el propósito de garantizar la protección digital, desde la Defensoría del Pueblo de Paraguay se ha considerado realizar una convocatoria para aportaciones sobre Prácticas existentes y emergentes de explotación sexual contra niñas, niños y adolescentes en el entorno digital y el Papel que desempeña la inteligencia artificial a la hora de facilitar la explotación y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes. En este sentido, se ha solicitado la contribución institucional al Ministerio de la Niñez y Adolescencia con el objetivo de explorar amenazas de prácticas de explotación sexual y de abuso contra estos grupos de población; y ver cómo el Estado y las partes interesadas en la protección de la infancia pueden responder a este problema en Paraguay.

Al respecto, se menciona la presentación de un informe en respuesta a la preocupación sobre cómo las herramientas de la inteligencia artificial (IA) podrían ser empleadas de manera perjudicial en la explotación y el abuso de niñas, niños y adolescentes.

El informe refiere que la IA ha generado preocupaciones a pesar de sus numerosos beneficios, pues también puede ser utilizada de manera maliciosa por individuos y grupos. A continuación, se mencionan algunos ejemplos de este uso problemático:

Tipos de inteligencia artificial y usos problemáticos

Tipos	Descripción
Chatbots avanzados	Es una simulación de conversaciones humanas que pueden ser programadas para engañar a las personas.
Generación de contenido falso	Son noticias, mensajes de voz o imágenes que son manipuladas mediante el uso de técnicas como la generación de texto o la síntesis de voz.
Reconocimiento facial y de voz	Es la falsificación de identidades o autorizaciones que pueden ser utilizadas para engañar a las personas. Por ejemplo, podrían ser utilizadas para eludir sistemas de seguridad biométrica o para crear videos falsos de personas hablando cosas que nunca dijeron.
Filtración de contenidos	Es el control o la censura de contenidos en línea, lo que puede ser utilizado para ocultar información relevante o para influir en la opinión pública al mostrar sólo ciertos puntos de vista.

Fuente: Elaboración propia.

Es importante resaltar que la IA puede ser utilizada para manipular y engañar a niñas, niños y adolescentes a través de la creación de perfiles falsos en redes sociales, plataformas de mensajerías o mediante contenido multimedia falso, lo que puede facilitar la explotación y el abuso sexual de los que pueden ser víctimas.

En este contexto, la prevención y el control parental juegan un papel crucial. La educación sobre los riesgos en línea y la supervisión de las actividades que se realizan en internet son medidas esenciales para mitigar el riesgo de exposición al abuso y la explotación sexual. Las personas responsables de la crianza y de cuidados deben estar informadas sobre cómo proteger a sus hijas e hijos en el entorno digital, incluyendo el uso de herramientas de control parental y la comunicación abierta para la seguridad en línea.

En cuanto a normativas vigentes se citan las siguientes:

- Constitución de la República del Paraguay, artículo 54: “La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de garantizar al niño su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos protegiéndolo contra el abandono, la desnutrición, la violencia, el abuso, el tráfico y la explotación. Cualquier persona puede exigir a la autoridad competente el cumplimiento de tales garantías y la sanción de las y los infractores. Los derechos del niño en caso de conflicto tienen carácter prevaleciente”.
- Ley N° 2134/2003. Aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.
- Ley N° 1680/2001 Código de la Niñez y la Adolescencia, artículo 25: “El niño y el adolescente tienen derecho a estar protegidos contra toda forma de explotación y contra el desempeño de cualquier actividad que pueda ser peligrosa o entorpezca su educación, o sea nociva para su salud o para su desarrollo armónico e integral”; y artículo 31. De la

prohibición de utilizar al niño o adolescente en el comercio sexual: “Queda también prohibido dar o tolerar el acceso de niños y adolescentes a la exhibición de publicaciones o espectáculos pornográficos. La consideración de las circunstancias prohibidas por este artículo se hará en base a lo dispuesto por el Artículo 4° inciso 3° del Código Penal, y su tipificación y penalización conforme al Capítulo respectivo de la parte especial del mismo cuerpo legal”.

- Ley N° 4788/2012 Integral contra la Trata de Personas, artículo 4° Definiciones. 7. Explotación sexual: “La obtención de beneficios económicos o de otro tipo mediante la participación de una persona en la prostitución, la servidumbre sexual u otros tipos de servicios sexuales, incluidos los actos pornográficos o la producción de material pornográfico”.
- Ley 1160/1997 Código Penal de la República del Paraguay, artículo 140. Pornografía relativa a niños y adolescentes.

En el marco de la Ley N° 5653/2016 de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes contra Contenidos Nocivos de Internet fue creado el Observatorio Nacional para la Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Internet (Onai). Asimismo, dispone sanciones administrativas para los proveedores de servicios de internet y los establecimientos públicos o privados que incumplan lo dispuesto. A la fecha se encuentra en proceso de estudio un anteproyecto de Ley de promoción y protección integral de la niñez y la adolescencia en el ciberespacio.

En relación con el tema de la prevención, se realizan campañas con el fin de promocionar el uso seguro de internet, el involucramiento de las personas responsables de la crianza a través del conocimiento de las páginas a las que acceden las hijas y los hijos, y el control parental y el diálogo intergeneracional como una fuerte apuesta en la prevención de vulneraciones mediante campañas que generen la confianza para recurrir a la persona adulta responsable en caso de vulneración de los derechos por medios tecnológicos.

Además, la campaña  **Conectate Seguro Py** hace una labor de difusión para crear conciencia en niñas, niños, jóvenes y personas adultas en Paraguay sobre los peligros en internet, y particularmente para prevenir que infancias y adolescencias no sean víctimas de *ciberbullying*, *grooming*, *sexting*, entre otros delitos. **R**

Entornos digitales e infancias: desafíos para los derechos humanos en la educación

Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León

En las siguientes líneas se analizan algunos estándares relacionados con el ámbito educativo a partir de informes de dos procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas: la Relatoría especial sobre el derecho a la educación y la Relatoría especial sobre el derecho a la privacidad, así como del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El propósito es identificar los retos que los entornos digitales plantean para las infancias y adolescencias, atendiendo los impactos de la digitalización en su educación y los desafíos que esto representa en términos de protección de derechos humanos.

La anterior es relevante por la importancia de regular adecuadamente el uso de tecnologías en el ámbito educativo –como lo subraya la Relatoría especial sobre el derecho a la educación– con el fin de salvaguardar los derechos de las infancias y adolescencias.

Contexto

El progreso global vinculado con el acelerado proceso de digitalización ha tenido repercusiones significativas en los derechos humanos; un ámbito en el que esto puede visualizarse claramente es la educación. No obstante, este progreso también plantea importantes desafíos en la protección de los derechos humanos de las infancias y adolescencias, especialmente en cuanto a la privacidad, la igualdad y la autonomía.

Derechos humanos vulnerados

La tecnología ha cambiado muchos aspectos de la vida, desde la educación hasta la socialización, lo que subraya la necesidad de proteger derechos como a la privacidad y la protección de datos personales, elementos fundamentales para la autonomía y el desarrollo de la personalidad.¹

Del análisis realizado se identifican diversos derechos humanos que se ven comprometidos en este contexto:

- Derecho a la privacidad.
- Derecho a la autonomía y al consentimiento genuino.
- Derecho a la no discriminación.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la participación.

El derecho a la privacidad ha sido vulnerado en el contexto de la digitalización educativa, especialmente durante la pandemia, debido a la recolección masiva de datos personales, afectando el control que las infancias y adolescencias tienen sobre sus propios datos.²

El derecho a la autonomía y al consentimiento genuino se ve comprometido debido a la falta de transparencia en el manejo de los datos recolectados, lo que priva a estudiantes de la capacidad de decidir sobre su propia información. Esto no sólo impacta su libertad sino también su desarrollo personal, ya que la información recopilada puede influir en su identidad digital y en su experiencia educativa a largo plazo.³

La implementación de tecnologías como la inteligencia artificial (IA) en el ámbito educativo plantea preocupaciones sobre la posible discriminación. Las decisiones automatizadas basadas en grandes volúmenes de datos pueden reforzar estereotipos o patrones discriminatorios, afectando principalmente a la niñez y adolescencia como grupos de atención prioritaria.⁴

Finalmente, la desigualdad en el acceso a dispositivos digitales y conectividad adecuada profundiza las brechas en el derecho a la educación. Las infancias y adolescencias que no cuentan con estas herramientas se ven en desventaja, lo que limita su acceso a una educación de calidad y en igualdad de

condiciones y restringe su participación plena en la vida educativa.⁵

Retos

A partir de los documentos revisados, se detallan algunos de los principales desafíos que enfrenta la educación en el entorno digital:

- Proteger los datos personales de las infancias y adolescencias en el entorno digitalizado.
- Eliminar los patrones discriminatorios en el uso de la IA.
- Reducir las brechas de desigualdad en el acceso a tecnologías digitales.
- Garantizar el acceso equitativo a dispositivos digitales sin discriminación.

Propuestas

A partir de la lectura de los informes, se detallan algunas propuestas para abordar los principales desafíos que enfrenta la educación en el entorno digital.⁶

- Desarrollar un marco normativo sólido que regule la recolección y el uso de datos personales en el ámbito educativo.
- Priorizar el consentimiento informado y la transparencia en el manejo de datos personales.
- Implementar un enfoque centrado en los derechos de las infancias para la protección de su privacidad y seguridad.

- Promover políticas educativas que fomenten la equidad en el acceso a la tecnología.⁷
- Asegurar que se pueda acceder a herramientas digitales necesarias para el aprendizaje de estudiantes.⁸
- Fortalecer la regulación ética en torno a la IA en el ámbito educativo.⁹
- Trabajar en estrecha colaboración con personas expertas en derechos humanos, privacidad y tecnología para crear marcos regulatorios adecuados.¹⁰
- Fomentar la alfabetización digital en la comunidad educativa para un uso seguro y responsable de las tecnologías.¹¹

Conclusión

En un contexto en el que la digitalización transforma rápidamente el ámbito educativo, es esencial priorizar la protección de los derechos humanos de infancias y adolescencias. Los documentos analizados subrayan la urgencia de abordar los desafíos que surgen con el uso de tecnologías digitales, desde la protección de la privacidad y la autonomía hasta la eliminación de la discriminación y la reducción de las desigualdades en el acceso a recursos tecnológicos.

Las propuestas formuladas buscan establecer un marco normativo sólido y buenas prácticas para fomentar políticas inclusivas que garanticen que estudiantes puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrece la educación digital, con pleno respeto a sus derechos humanos. **R**

Notas

¹ Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *La privacidad y la protección de datos personales en Iberoamérica: ¿un paso hacia la globalización?.* Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la privacidad, Ana Brian Nougrères, A/HRC/49/55, 13 de enero de 2022, párr. 2, disponible en <<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g22/005/41/pdf/g2200541.pdf>>, página consultada el 16 de octubre de 2024.

² Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *Repercusiones de la digitalización de la educación en el derecho a la educación.* Informe de la Relatora Especial sobre el derecho a la educación, Koumbou Boly Barry, A/HRC/50/32, 19 de abril de 2022, párrs. 66 y 69, disponible en <<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g22/322/40/pdf/g2232240.pdf>>, página consultada el 16 de octubre de 2024.

³ *Idem.*

⁴ Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. *La inteligencia artificial y la privacidad, así como la privacidad de los niños.* Informe del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad, Joseph A. Cannataci, A/HRC/46/37, 25 de enero de 2021, p. 2, disponible en <<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/g21/015/68/pdf/g2101568.pdf>>, página consultada el 16 de octubre de 2024.

⁵ *Idem.*

⁶ Rosalía Urbano, "Estrategias para proteger a los niños de la violencia en la inteligencia artificial", en *Rotura-Revista de Comunicação, Cultura e Artes*, vol. 4, núm. 1, 29 de febrero de 2024, p. 41, disponible en <<https://publicacoes.ciac.pt/index.php/rotura/article/view/222/188>>, página consultada el 17 de octubre de 2024.

⁷ Carina S. González-González, "El impacto de la inteligencia artificial en la educación: transformación de la forma de enseñar y de aprender", en *Revista Currículum*, núm. 36, abril de 2023, p. 57, disponible en <<https://doi.org/10.25145/j.qurricul.2023.36.03>>, página consultada el 17 de octubre de 2024.

⁸ *Idem.*

⁹ David Sánchez-Teruel y María Auxiliadora Robles-Bello, "Riesgos y potencialidades de la era digital para la infancia y la adolescencia", en *Revista Educación y humanismo*, vol. 18, núm. 31, julio-diciembre de 2016, p. 190, disponible en <<http://dx.doi.org/10.17081/eduhum.18.31.1374>>, página consultada el 17 de octubre de 2024.

¹⁰ *Idem.*

¹¹ *Idem.*

Protección de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital

Síndic de Greuges de Catalunya

El Síndic de Greuges de Catalunya publicó en noviembre de 2022 un informe monográfico sobre la protección de las niñas, los niños y las y los adolescentes en el entorno digital. El Síndic pedía que se avanzara en la regulación y control en internet para garantizar los derechos de las personas más jóvenes. También hizo un reconocimiento en positivo de los beneficios y avances en la efectividad de los derechos y libertades de la infancia que supone el acceso a las tecnologías de la comunicación, además puso hincapié en los riesgos y peligros que éste puede conllevar sin una protección y acompañamiento adecuados.

En este sentido, el Comité de los Derechos de Niñas y Niños de la Organización de las Naciones Unidas mediante la Observación General núm. 25, del 2 de marzo de 2021, relativa a los derechos de las infancias y adolescencias en el entorno digital, ofrece orientaciones a los Estados miembros para poder facilitar la aplicabilidad en el entorno digital de los derechos recogidos en la Convención sobre los Derechos de la Niña y el Niño.

El Síndic, y especialmente la defensora de los derechos de las infancias y adolescencias en Catalunya, trabaja desde hace tiempo sobre el ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia en el entorno digital. Mediante el informe [La protección de los niños y los adolescentes en el entorno digital](#), publicado en noviembre de 2022, se intentaron plasmar algunas de las recomendaciones que se han ido trasladando a las autoridades competentes para avanzar en la garantía de los derechos en este ámbito.

El informe se estructura con nueve áreas en las cuales el Síndic detectó que se pueden producir mayores riesgos en la garantía de los derechos y las libertades de niñas, niños y adolescentes en el entorno digital y se emiten las siguientes recomendaciones:

1. Brecha digital y brecha educativa. A pesar de los avances frente a las desigualdades en accesibilidad y conectividad, especialmente después de la pandemia de COVID-19, existen todavía carencias; sin embargo, preocupa sobre todo la falta de habilidades y competencias de las familias más vulnerables para acompañar a las niñas, los niños y las y los adolescentes en este entorno. Se plantea que las administraciones detecten aquellos núcleos familiares con más dificultades en el acceso a dispositivos electrónicos y conexión digital, con el fin de poder ofrecerles soluciones. Asimismo, se recomienda a las administraciones que incluyan capacitaciones destinadas a las familias, con especial atención en las más vulnerables, como un recurso de crianza positiva y en acompañamiento a la parentalidad.

- 2. Sexismo y discriminación por razón de género.** La red magnifica y perpetúa los estereotipos de género existentes. La denominada *brecha digital de género* engloba diferencias en el uso (intensidad y pautas) asociadas al género. Como recomendaciones en este ámbito, desde la institución se planteaba la necesidad de fomentar la coordinación entre el sector público y el privado para promover contenidos audiovisuales que refuercen la igualdad de género y la eliminación de roles sexistas. La promoción de carreras tecnológicas entre las mujeres también puede facilitar que cada vez haya más mujeres en posiciones técnicas y cualificadas que logren incidir directamente en el diseño y la producción de contenidos.
- 3. Racismo y discurso de odio en las redes.** Las redes invisibilizan y normalizan algunos discursos de odio en internet (ciberodio). El efecto multiplicador, la permanencia de contenidos, la itinerancia de plataformas, el anonimato y la transnacionalidad implican un daño potencial mayor en la divulgación de un hecho comunicativo y dificultan la persecución de la persona autora, generando la sensación de impunidad. Las administraciones deben realizar campañas de sensibilización y promover discursos alternativos (ciberactivismo), visibilizando a los colectivos minoritarios en entornos positivos y las acciones de empoderamiento, así como la denuncia.
- 4. La infancia como producto de mercado.** Las grandes empresas tecnológicas no están limitadas por una regulación lo suficientemente contundente, la mayor parte de la normativa se basa en la autorregulación. Se debe establecer una regulación contundente del mercado de datos y de las empresas que operan en el entorno digital para preservar los derechos de las personas consumidoras, especialmente los de niñas, niños y adolescentes, con medidas sancionadoras que condicionen efectivamente las actuaciones del sector.
- 5. Exposición a contenidos nocivos para la salud.** La difusión de productos claramente perjudiciales para la salud física y mental entre la población más joven es todavía más difícil de perseguir y controlar en internet. Algunos contenidos promueven e incitan las conductas de riesgo y autolesión. Se exige contundencia en la aplicación de la potestad que se otorga al gobierno para intervenir redes sociales y cortar comunicaciones electrónicas en situaciones de riesgo para la seguridad, salud y protección de los derechos, y promover la denuncia.
- 6. La adicción al juego.** El uso excesivo de internet y el teléfono móvil, así como la adicción a los videojuegos están siendo estudiados como nuevos trastornos de la salud mental. Se interpela a la administración para detectar y limitar el acceso de niñas, niños y adolescentes al sector del juego y eliminar los mecanismos de recompensa aleatoria. También se requiere que las administraciones promuevan el juego y el ocio educativo, especialmente entre las y los adolescentes y jóvenes.

- 7. El consumo de pornografía.** Sin ningún tipo de intervención, los contenidos a los que acceden niñas, niños y adolescentes fomentan un modelo de sexualidad basada en el sexismo, aislada de la parte afectiva, e incluso es violenta. Se debe garantizar una educación sexoafectiva integral, obligatoria y transversal en todas las etapas educativas, que dé respuesta a las necesidades de autoconocimiento y desarrollo en estos ámbitos.
- 8. La sobreexposición.** Existe una tendencia a todo tipo de información personal sin límite, tanto de las personas progenitoras o representantes legales, como por parte de niñas, niños y adolescentes. Por ello, es necesario sensibilizar sobre la preservación de los datos personales y exigir una mayor transparencia acerca de las políticas de privacidad.
- 9. La desinformación.** Se pide a las empresas que operan en internet una mayor transparencia en las políticas de privacidad e información sobre el uso y tratamiento que se hace de los datos personales. Se requiere a las administraciones que incluyan y fomenten la educación mediática y que se trabaje en los currículos desde los centros de educación primaria.

A partir de la publicación del informe en comentario ha habido avances en este sector. A nivel estatal, en junio de 2024, se aprobó el anteproyecto de la Ley orgánica para la protección de personas menores de edad en los entornos digitales. En el texto se incluyen varias medidas relacionadas con la niñez y adolescencia en el ámbito digital, como la obligación de que los proveedores de servicios utilicen una herramienta para la verificación de la mayoría de edad con el fin de evitar el acceso de niñas, niños y adolescentes a contenidos para personas adultas.

En Catalunya se prevé que la nueva Ley de Adiciones incorpore medidas respecto de los trastornos comportamentales relacionados con el consumo de internet. A nivel escolar se ha regulado el uso de los teléfonos móviles en los centros educativos, restringiendo por etapas los espacios y las condiciones de uso. En el marco de la [Carta catalana por los derechos y responsabilidades digitales](#), y a través de la participación de más de 850 niñas, niños y adolescentes, se ha presentado recientemente un Manifiesto de los derechos de la infancia y adolescencia, que incluye demandas para proteger los derechos y el bienestar de las y los jóvenes en el entorno digital, el cual recoge muchas de las recomendaciones señaladas. **R**

Por un entorno digital seguro para la infancia y adolescencia

Defensoría de la Infancia y Adolescencia de Andalucía

Vivimos en una sociedad en pleno proceso de transformación que se ha visto acelerado por la globalización y los significativos cambios tecnológicos, digitales y mediáticos. Hace unos años era difícil imaginar el alcance que las competencias digitales tendrían en el ser humano y en la sociedad; la actualidad ha venido a confirmar que su implementación es imprescindible en nuestras vidas; lo que ha cambiado profundamente nuestra forma de ser, ha modificado nuestro modo de pensar y ha incidido en la forma en que los seres humanos nos relacionamos.

Son innegables las ventajas que las herramientas digitales aportan a nuestras vidas, especialmente a niñas, niños y adolescentes, contribuyendo a su desarrollo pleno e integral, preparándolos para los importantes e inciertos desafíos del siglo XXI. Sin embargo, este fenómeno tiene otra cara no tan amable: los graves riesgos de un uso inadecuado que pueden perjudicar su desarrollo y formación, además de vulnerar algunos de sus derechos fundamentales como la privacidad, el honor o la propia imagen, pudiendo incluso poner en riesgo su vida, salud e integridad. El ciberacoso, *sexting*, *grooming*, el acceso a contenidos inapropiados como la pornografía, y la adicción a los videojuegos, se están convirtiendo en un verdadero problema de salud pública. Por ello, ante este contexto, la educación en competencias digitales no es una opción, sino una necesidad y una exigencia.

La Defensoría se ha estado ocupando de este fenómeno no sólo en la tramitación de las quejas que nos presenta la ciudadanía o las intervenciones de oficio, también en la elaboración de dos estudios singulares: el acceso de niñas, niños y adolescentes a los juegos de azar *online* y el acceso a la pornografía a través de internet.

 El primero, titulado *Juegos de azar por adolescentes y jóvenes: un fenómeno en auge sin respuestas. Jugando su presente y su futuro*, aborda los factores que han contribuido a incrementar dicha participación. Podríamos destacar el poder de la publicidad que

promociona tales actividades, la asociación de estas prácticas con el ocio y la diversión, la ausencia de medidas de control eficaces por los poderes públicos o la creciente aceptación social de dichos juegos. Por otro lado, uno de los principales perjuicios que puede derivar de estas prácticas es la ludopatía. Además, contiene una serie de recomendaciones para la defensa de la infancia y adolescencia que se resume a continuación:

- a) Demandamos una investigación en profundidad sobre la participación de las adolescencias y juventudes en los juegos de azar, que analice sus causas y efectos, y aborde las medidas preventivas y reparadoras para evitar los riesgos.
- b) Solicitamos campañas de educación y sensibilización dirigidas a adolescentes y jóvenes sobre los riesgos de los juegos de azar, que contrarresten la asociación de éstos con la diversión y desdibujen su normalización.
- c) Proponemos que se exija a las empresas que incrementen las medidas de control para impedir el acceso de adolescentes y jóvenes a juegos de azar tanto en locales como *online*. También demandamos un plan específico de inspecciones en locales de juego y casas de apuestas para asegurar que cumplen con la prohibición al acceso de niñas, niños y adolescentes. En ese sentido, se deberían incrementar las sanciones cuando no se respete la prohibición de su ingreso, y de acuerdo con la gravedad, retirar la autorización para esa actividad.
- d) Abogamos porque la normativa reguladora del juego en Andalucía establezca distancias mínimas entre locales de juegos y casas de apuestas en zonas frecuentadas por niñas, niños y adolescentes.
- e) Demandamos una modificación de la normativa andaluza sobre los juegos de azar, para que prohíba su publicidad en cualquier medio de difusión o pautar limitaciones.

El segundo estudio, relativo al **Acceso de niños y adolescentes a material pornográfico en internet: de la prohibición a la educación**, es un fenómeno que ha ido en auge debido al incremento del uso generalizado del internet por niñas y niños, especialmente a través de teléfonos móviles, unido al hecho de que en la red lo pueden encontrar voluntariamente o no. Este aumento, sin duda, contribuye a la rentabilidad del negocio de la industria de la pornografía.

Esta realidad requiere ser abordada de forma rigurosa con la adopción de distintas medidas desde diferentes ámbitos, como el familiar, educativo y social. Acciones y medidas deben hacer posible una mejor protección de niñas, niños y adolescentes frente a estas prácticas que pueden perjudicar y llegar a comprometer seriamente su desarrollo personal y emocional.

Los peligros del acceso a la pornografía para estos grupos que están en pleno proceso de formación han sido constatados por personas expertas al indicar que ese material pornográfico normaliza la violencia en las relaciones, convirtiéndose en parte de la fantasía sexual saludable; conlleva el desarrollo de una cultura de la pornografía como parte de la socialización de adolescentes y jóvenes; y genera daños psicológicos y emocionales por asumir determinados contenidos como ciertos y positivos, al adoptarlos en forma de conducta o valores dañinos y riesgos de caer en la adicción.

En este contexto, nuestra institución ha formulado las siguientes reflexiones y recomendaciones:

- a) Adoptar medidas para impedir el acceso a la pornografía por parte de niñas, niños y adolescentes, restringiendo su acceso y educando en un uso responsable de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- b) Educación para las familias sobre el uso de internet que comprenda normas de civismo y buen

trato en el mundo virtual, así como educación emocional para trabajar la asertividad, la empatía y el pensamiento crítico. Padres, madres y personas responsables de crianza han de conseguir, principalmente a través del diálogo, un adecuado equilibrio entre el correcto control, privacidad y libertad de hijas e hijos.

- c) Los poderes públicos deben ayudar a la familia debido a que representa la unidad básica de la sociedad y es el medio natural para el desarrollo de niñas, niños y adolescentes, por lo que se han de potenciar las medidas encaminadas a apoyar la parentalidad positiva.
- d) Protección garantizada para las infancias y adolescencias frente a los riesgos. Es necesario contar con la colaboración de las empresas suministradoras de acceso a internet, a través de la autorregulación y los códigos de conducta. Dichas empresas deben respetar los límites y normas que posibilitan que el acceso de internet sirva para su formación y desarrollo y no para el menoscabo de sus valores personales y sociales.

Además de las acciones señaladas, esta Defensoría considera que debatir los riesgos del uso de las herramientas tecnológicas con personal de la administración pública, profesionales y familias resulta de sumo interés, por lo que hemos organizado la **Jornada “Derechos en red: por un espacio digital seguro para la infancia y adolescencia”**. Buscamos crear un punto de diálogo para que todas las partes que intervienen en el acto puedan expresar sus criterios, sus preocupaciones y necesidades en torno a un aspecto que se ha hecho tan importante en nuestras vidas como es la utilización de las tecnologías para la relación, la información y la comunicación (TRIC).

Estamos convencidos de que este evento es una magnífica oportunidad colectiva para trabajar por los derechos de niñas, niños y adolescentes. **R**

El papel de las Defensorías del Pueblo en la promoción y defensa de los entornos digitales

En la Observación General núm. 25 del Comité de los Derechos de Niñas y Niños de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) se hace un llamado a las organizaciones encargadas de la protección de los derechos de las infancias y adolescencias a promover acciones que hagan efectivo sus derechos a los entornos digitales. Las Defensorías del Pueblo de la Federación Iberoamericana del Ombudsman (FIO) han realizado diversas estrategias, desde 2018, que abonan al ejercicio de estos derechos. A continuación se exponen de manera general algunas experiencias:

Ararteko. Defensoría del Pueblo del País Vasco. Oficina de la Infancia y Adolescencia. España. Desde 2020 ha desarrollado diferentes acciones relacionadas con las infancias y adolescencias en los entornos digitales.

En 2019, el Consejo de Adolescentes del Ararteko realizó el video “Seguridad en las redes”,  en el que las y los adolescentes reflexionan sobre los beneficios y los riesgos de las redes sociales y, al mismo tiempo, dan sugerencias para un uso responsable y consciente.



Fuente: Captura de pantalla del video en Youtube.

En 2021, en el marco del Día mundial de la infancia, se llevó a cabo la “Conversación ilustrada sobre derechos de la infancia en el entorno digital” con Luis Pedernera (del Comité de los Derechos de Niñas y Niños de la ONU) y Susie Alegre, especialista en derechos humanos en el ámbito internacional. El eje de la conversación fue sobre la libertad de pensamiento y los derechos de la infancia en los entornos digitales. 



Presenta:

Conversación ilustrada sobre derechos de la infancia en el entorno digital



Fuente: Captura de pantalla del video en Youtube.

En junio de 2024 se realizó en Bilbao la **Jornada “Videojuegos y derechos digitales en la infancia”**, para impulsar los derechos digitales de las infancias, adolescencias y juventudes en el uso y disfrute de los videojuegos. Con la participación de profesionales se analizó la protección y promoción de los derechos digitales; por su parte niñas, niños y adolescentes compartieron sus opiniones sobre los videojuegos, el tiempo que les dedican y sus preferencias.



Fuente: Captura de pantalla del sitio PantallasAmigas.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. México. En 2021 inició la campaña “Mis Derechos en la RED” con el propósito de proporcionar herramientas prácticas sobre la seguridad y autocuidado digital para el acceso y la navegación segura de niñas, niños, adolescentes y personas encargadas del cuidado. Se partió de tres componentes:

1. Talleres y cursos sobre seguridad y autocuidado.
2. Postales digitales con información de la Observación General núm. 25 del Comité de los Derechos de Niñas y Niños de la ONU, y opiniones de infancias y adolescencias que participaron en ella; promoción de la participación; actividades de difusión y defensa de los derechos humanos, en particular sobre los entornos libres de violencia digital.



Fuente: Postal de la campaña “Mis Derechos en la RED”.

3. La difusión de la **Cartilla Mis Derechos en la RED** con el fin informar sobre las recomendaciones para una navegación segura en internet; además contiene un breve cuestionario que permite identificar el nivel de conocimiento que tienen sobre seguridad y cuidado digital. En la **Casa del Árbol Virtual** se accede a todos estos materiales.



Fuente: Captura de pantalla del sitio La Casa del Árbol Virtual.

Defensoría de niñas, niños y adolescentes. Provincia de Santa Fe. Argentina. Desde 2018 realizó la “Campaña de prevención del ciber acoso” para la que se elaboraron tres folletos.



Fuente: Folleto de la “Campaña de prevención del ciber acoso”.

También promovieron las sugerencias de seguridad para la navegación en internet con el video  “Que a tod@s nos guste esto: claves para navegar segur@s en la web”.



Fuente: Captura de pantalla del video en Youtube.

Defensoría del Pueblo de la Nación. Argentina. En 2022, esta Defensoría en conjunto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia promovieron la “Campaña Huella Digital”,  dirigida a niñas, niños adolescentes, personal docente y responsables de crianza; con el propósito de difundir información para gestionar los datos personales que se comparten en las redes sociales.



Fuente: Captura de pantalla del sitio Defensoría del Pueblo de la Nación.

Defensoría de los Derechos de la Niñez. Chile. En 2023 realizó la  *Guía temática. Entornos digitales. Guía educativa docente para el trabajo en derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.* Este material tiene el propósito de proporcionar al personal docente herramientas para la promoción y educación en derechos humanos en las comunidades educativas.



Fuente: Imagen generada con inteligencia artificial, 27 de septiembre de 2024.



Fuente: Captura de pantalla de la portada de la guía temática.

Numeralia: infancias y entornos digitales

- ✓ 49% de las personas adolescentes y jóvenes de América Latina y el Caribe mencionan tener menos oportunidad de aprender y de educarse por la falta de acceso a las tecnologías digitales. 🇵🇪
- ✓ 95% de niñas, niños y adolescentes de 9 a 17 años en Brasil tienen acceso a internet. 🇵🇪
- ✓ 72% de niñas, niños y adolescentes entre los 6 y 17 años de edad hace uso del servicio de internet en Perú. 🇵🇪
- ✓ 83% de niñas, niños y adolescentes en México utilizan internet y 68% utiliza alguna red social. Las usan para estar en contacto con amigos, conocidos y familia (45%), informarse sobre temas de interés (34%) y porque todos sus amigos y conocidos están ahí (14 por ciento). 🇵🇪
- ✓ 22% de las niñas, niños y adolescentes de Colombia han sido víctimas, al menos una vez de ciberbullying. 🇵🇪
- ✓ 97% de las infancias y adolescencias en Chile utilizan internet para ver videos; 91% para investigar información o contenido de interés, y 88% para chatear. En tanto que 63% de las y los adolescentes reconoce que “a través de las redes sociales, me han contactado personas que NO conozco”; 60% ha “jugado en línea o me he comunicado con personas que NO conozco”; y 46% “ha visto o recibido fotos o videos con contenido violento”. 🇵🇪
- ✓ 43% de las personas adolescentes y jóvenes de América Latina y el Caribe indican que los Estados deben invertir en infraestructura y equipos de conectividad como una acción prioritaria para el acceso y uso de tecnologías digitales, y 35% señala que la acción inmediata es la educación en el uso de tecnologías a madres, padres, maestras, maestros, estudiantes y jóvenes. 🇵🇪

Las tres redes sociales más utilizadas por las infancias y adolescencias						
	País	WhatsApp %	TikTok %	YouTube %	Instagram %	Snapchat %
🇵🇪	Colombia	14	13	12	0	0
🇵🇪	Chile	79	64	77	0	0
🇵🇪	México	56	47	78	0	0
🇵🇪	Brasil	78	63	0	66	0
🇵🇪	España	-	37.7	-	47.7	24.1

Fuentes de consulta recomendadas

- Digital Futures for Children, “Políticas sobre teléfonos inteligentes en las escuelas: ¿qué dice la evidencia?”, 🇵🇪 Hoja informativa, septiembre de 2024.
- Moral, Carmela, y Clara Burriel, *Derechos #sinconexión. Un análisis sobre derechos de la infancia y la adolescencia y su protección en el entorno digital*, Madrid, Save The Children España, julio de 2024, 90 pp. 🇵🇪
- Rahali, Miriam, Beeban Kidron, y Sonia Livingstone, *Políticas sobre teléfonos inteligentes en las escuelas: ¿Qué dice la evidencia?*, Digital Futures for Children, Ise and 5Rights Foundation, 2024, 48 pp. 🇵🇪
- Rivera-Vargas, Pablo, y Judith Jacovkis (coords.), *Plataformas digitales y corporaciones tecnológicas en la escuela. Una mirada desde los derechos de la infancia*, Barcelona, Octaedro, marzo de 2024, 138 pp. 🇵🇪
- Síndic de Greuges de Catalunya, *La protección de los niños y los adolescentes en el entorno digital*, 🇵🇪 Barcelona, Síndic de Greuges de Catalunya, 2022, 100 pp.



Niñez y Adolescencia

Infância e Adolescência

www.redinfanciasfio.org

Revista digital de la Red Niñez y Adolescencia de la Federación Iberoamericana de Ombudsperson, año 1, número 3, octubre de 2024. Este número se terminó de editar en octubre de 2024 por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Portada: Imagen creada con inteligencia artificial mediante <https://copilot.microsoft.com/>.